

12875 *REAL DECRETO 825/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Ángel Núñez Imaz.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Núñez Imaz con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 29 de septiembre de 1995, le condenó como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Ángel Núñez Imaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12876 *REAL DECRETO 826/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Ignacio Olazagoitia Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Ignacio Olazagoitia Fernández con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1996, le condenó como autor de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Ignacio Olazagoitia Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12877 *REAL DECRETO 827/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Alfonso Pahíno García.*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Pahíno García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid que, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, de fecha 18 de diciembre de 1995, le condenó como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Alfonso Pahíno García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12878 *REAL DECRETO 828/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Iñaki Pedrosa Abasolo.*

Visto el expediente de indulto de don Iñaki Pedrosa Abasolo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbao que, en sentencia de fecha 1 de abril de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra sentencia del Juzgado de lo Penal número 2 de Baracaldo, de fecha 10 de octubre de 1995, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Iñaki Pedrosa Abasolo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12879 *REAL DECRETO 829/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Jesús María Pérez-Carrasco Bujanda.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús María Pérez-Carrasco Bujanda con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, y por auto de fecha 28 de octubre de 1996 se añade también la inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Jesús María Pérez-Carrasco Bujanda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12880 *REAL DECRETO 830/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Ignacio María Picabea Lerchundi.*

Visto el expediente de indulto de don Ignacio María Picabea Lerchundi con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 22 de

noviembre de 1995, le condenó como autor de un delito de negativa a realizar la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Ignacio María Picabea Lerchundi la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12881 *REAL DECRETO 831/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don José Luis Rodríguez Antúnez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rodríguez Antúnez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de abril de 1994, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año y un mes de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don José Luis Rodríguez Antúnez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12882 *REAL DECRETO 832/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Eduardo Sánchez Nuevo.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Sánchez Nuevo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria, que, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1996, le condenó como autor de un delito de negativa expresa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Eduardo Sánchez Nuevo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12883 *REAL DECRETO 833/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Asensio Sancho Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Asensio Sancho Fernández con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de

lo Penal número 2 de Sabadell, que, en sentencia de fecha 25 de abril de 1996, le condenó como autor de un delito de negativa a realizar la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Asensio Sancho Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12884 *REAL DECRETO 834/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don Gerardo Uribecheverría Ezpeleta.*

Visto el expediente de indulto de don Gerardo Uribecheverría Ezpeleta con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1995, le condenó como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don Gerardo Uribecheverría Ezpeleta la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

12885 *REAL DECRETO 835/1998, de 30 de abril, por el que se indulta a don José Ángel Valencia Janices.*

Visto el expediente de indulto de don José Ángel Valencia Janices con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Bilbao que, en sentencia de fecha 17 de mayo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Baracaldo, de fecha 11 de julio de 1995, le condenó como autor de un delito de negativa a cumplir la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1998,

Vengo en indultar a don José Ángel Valencia Janices la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN